



Fecha: Valencia, 19 de enero de 2017

Asunto: Publicación adjudicación

Mediante el presente anuncio se procede, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a publicar la adjudicación del contrato de obra **reparación de fachadas de la Clínica Odontológica de la Universitat de València (2016–OB035)** acordada por el órgano de contratación de la Universitat de València por resolución de fecha 13 de enero de 2017:

*"La Universitat de València ha iniciado el procedimiento de adjudicación correspondiente al expediente administrativo promovido para la contratación de la obra de **reparación de fachadas de la Clínica Odontológica de la Universitat de València**, por un presupuesto base de licitación de **443.465,05 euros** (IVA incluido).*

Dicha contratación encuentra cobertura en los acuerdos marco suscritos con fecha 26 de mayo de 2014, y prorrogados en fecha 27 de mayo de 2016 y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió en el procedimiento de selección de empresas con las que suscribir acuerdos marco para la ejecución de las obras de reparación, ampliación y mejora en la Universitat de València (2013-OB001), se ha procedido a solicitar oferta a las empresas seleccionadas que tenían acreditada la capacidad para la realización del objeto del contrato.

Una vez presentadas las proposiciones por las empresas invitadas se ha llevado a cabo el acto público de apertura de ofertas, con el siguiente resultado:

Empresa	Proposición económica (IVA incluido)	% de baja
<i>Diseño y Objetivos de Construcción, S.L.</i>	<i>231.400,06 €</i>	<i>47,82%</i>
<i>Constructora San José, S.A.</i>	<i>313.352,41 €</i>	<i>29,34%</i>
<i>UTE RAM (Lic –Tecmo)</i>	<i>232.641,78 €</i>	<i>47,54%</i>
<i>UTE Convenio Marco Universidad 2014</i>	<i>277.528,85 €</i>	<i>37,42%</i>
<i>Rover Alcisa, S.A.</i>	<i>301.556,24 €</i>	<i>32,00%</i>
<i>UTE Obras Universidad de Valencia</i>	<i>310.425,54 €</i>	<i>30,00%</i>
<i>Vareser 96, S.L.</i>	<i>211.798,91 €</i>	<i>52,24%</i>
<i>Obrascon Huarte Laín, S.A.</i>	<i>264.438,20 €</i>	<i>40,37%</i>
<i>Binaria Compañía General de Construcciones, S.L.</i>	<i>259.560,09 €</i>	<i>41,47%</i>

*De lo anterior resultaba que la empresa mejor clasificada atendiendo al criterio de adjudicación establecido en el pliego era la empresa **Vareser 96, SL**.*

Dado que dicha proposición podría ser considerada desproporcionada o anormal, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22.3.1 del pliego aplicable, se procedió a recabar las justificaciones e informes a que se refiere el artículo 152 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como consecuencia de lo cual el órgano de contratación de esta Universitat entiende que no existen motivos para considerar que la proposición no podrá ser cumplida.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

A la vista de lo anterior, y habiéndose cumplido todos los trámites que fija el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió en el procedimiento de selección de empresas con las que suscribir acuerdos marco para la ejecución de las obras de reparación, ampliación y mejora en la Universitat de València (2013-OB001) de la Universitat de València y que rige esta contratación y una vez comprobada la vigencia de la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la empresa que presenta la proposición económica más ventajosa, tal y como establece el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El vicerrector de Economía, Infraestructuras y Tecnologías de la Información de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por el rector, mediante resolución de 6 de octubre de 2016, publicada en el DOCV 7904, de 26 de octubre de 2016,

RESUELVE:

1. *Adjudicar el contrato de **reparación de fachadas de la Clínica Odontológica de la Universitat de València**, a la empresa **VARESER 96, S.L.** por un importe de **211.798,91 euros**, de los cuales 175.040,42 euros se corresponden con la base imponible y 36.758,49 euros con el importe del IVA, por ser la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa y teniendo en cuenta que la misma podrá ser cumplida a satisfacción de la Universitat.*
2. *Ordenar la anulación del crédito contraído por importe de **231.666,14 euros**.*

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano de contratación de la Universitat de València en el plazo de 1 mes, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a su notificación.

La presente resolución se notificará directamente al contratista adjudicatario, para que tenga los efectos legales que correspondan.

Valencia, 13 de enero de 2017

Juan Luis Gandía Cabedo

Vicerrector de Economía, Infraestructuras y Tecnologías"

Mercedes Olmedo Arellano
Técnico Medio de Gestión